



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de mayo de 2022.**

Proceso	Ejecutivo Conexo- Trámite Posterior.
Demandante	Alba Genivora Raigoza de Gómez
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2019-271
Auto Interlocutorio	468
Asunto	Declara en firme auto que aprueba las costas. Aprueba liquidación del crédito presentada.

Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, se declara en firme dicha liquidación.

De otra parte, vencido el término del traslado de la liquidación del crédito que realizó la parte ejecutante, no se presentó objeción por la ejecutada, el Despacho encuentra que la liquidación presentada se ajusta a derecho, consecuente con esto, se aprueba la misma en la suma de cuatro millones ciento cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos (\$4.150.338), moneda corriente.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 070 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 20 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario